



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DAJ/DICOM/DAF/YLE/cac.

PUENTE ALTO,

06 NOV 2014

EX. N° **1684** / VISTOS Lo dispuesto en la Ley N°19.925, de fecha 19/01/2004. Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, artículo 18 del D.S. 484/80 (Ministerio del Interior, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, por lo dispuesto en el D.L. N°3063/79, Ley de Rentas Municipales, Ordenanza N°18. del 02/10/2007, sobre ejercicio, otorgamiento, renovación, caducidad, traslados y transferencias de patentes de alcohol en la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: - Ticket N°1310979, de fecha 25.09.2014, presentado por doña Claudia Barra López, Cédula de Identidad N°12.269.923-4, en la que solicita autorización para ejercer patente, rol 4000230, (Clase A), Depósito de Bebidas Alcohólicas, y rol 2004838, de Almacén de Comestibles no perecibles, cecinas, lácteos, bazar, confites, helados y bebidas gaseosas, pertenecientes a doña Nadia Moreno Muñoz, Rut. 12.489.233-3.

- Los antecedentes proporcionados por el solicitante mediante los cuales acreditan cumplir con los requisitos del caso.

- Que de acuerdo al Art. N°17, inciso 3°, los Depósitos de Bebidas Alcohólicas no necesitan aislar el área de expendio de estos productos para vender cigarrillos, confites, productos salados u otros artículos envasados de consumo rápido.

- Informe anexo del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, en el que consta rol y titular de la patente respecto de la cual se ha solicitado autorización para trabajar.

- No existe decreto de autorización de uso de las patentes.

DECRETO

AUTORIZASE el uso de las patentes antes singularizada a doña Claudia Barra López, Cédula de Identidad N°12.269.923-4, la que funcionara en la misma dirección, correspondiente a calle San Carlos N°0423, Comuna de Puente Alto

DEJESE establecido que para la actividad de almacén de comestibles no perecibles, cecinas, lácteos y bazar, deben permanecer aislados del área de expendio de bebidas alcohólicas.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

